

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. treinta de marzo de dos mil veintitrés

REF. Ejecutivo

RAD. 110013103027**20200041300**

Una vez revisadas las diligencias que obran en el expediente digital, se tiene que la demanda de la referencia fue rechazada desde el 1º de febrero de 2021; y en el cons. 02 obra memorial suscrito por el apoderado de la parte actora solicitando retiro de la demanda y se emita la compensación.

Ahora bien, y en atención a que no obra constancia secretarial de haberse realizado lo pertinente a la compensación, en consecuencia, se procede en primer lugar a devolver la demanda digital de la misma manera que fue presentada, esto es, por mensaje de datos dejándose las constancias y con ello se envíe la compensación.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bae1861e5d7001183d6a7d725f8bf2babb3d116417d5a1aaf6bf7e3709acd2**

Documento generado en 30/03/2023 08:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>